

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 3° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, NIT No.899.999.035-7; y, **ALVARO CRUZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.072.337 expedida en Bogotá D.C., obrando a nombre y en representación del Departamento de Cundinamarca, con Nit° 899.999.114-0, en su condición de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, cargo para el cual fue nombrado según credencial del Consejo Nacional Electoral No. 11089 del 19 de diciembre de 2011 y posesionado mediante acta No. 11089 de fecha 21 de diciembre de 2011, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y facultado para suscribir contratos y/o convenio mediante la Ordenanza No. 128 de 2012, mediante la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Calidad de Vida 2012 - 2016" y se autoriza en el artículo 78 de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir el presente modificatorio No. 04 del convenio de alianzas estratégicas nacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, acuerdan suscribir el presente convenio Modificatorio No. 04 al Convenio de Alianza Estratégica No. 2012 - 0249 de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, el cual establece que se podrán realizar convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 25 de julio de 2012, se suscribió entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX** y el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** el convenio Interadministrativo No. 2012-0249, con el objeto de conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el **ICETEX** bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. **2.** -. Que al convenio se le ha efectuado las siguientes modificaciones: **Convenio Modificatorio**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 1 de 5

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

01 No. 2012- 0456 de fecha 20 de diciembre de 2012, por la cual se modificaron las cláusulas segunda, quinta y decima quinta del convenio principal; **Convenio Modificadorio No. 2- No. 2013- 0059** por la cual se modificó la cláusula segunda numeral primero – Población objetivo del convenio interadministrativo modificadorio 01 No. 2012- 0456 y el convenio principal de la alianza estratégica No. 2012- 0249; **Convenio modificadorio No. 03 No. 2013- 0203**, por la cual se adicionó a la Cláusula Décima – Esquema de financiación del convenio interadministrativo No. 2012 -0249 denominado **ALIANZA ESTRATEGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA**

3.- Que mediante el oficio del 13 de septiembre de 2013, CE- 2013551675, radicados en el **ICETEX** el 27 de septiembre de 2013 con el No. 2013038027- R, la Doctora Piedad Caballero Prieto, en su Calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, solicita modificar el convenio No. 2012- 0249 en el sentido de beneficiar a los estudiantes que ingresen a la Universidad Nacional y que cumplan los requisitos establecidos para el programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA", acogiéndose a la propuesta del **ICETEX**, en el sentido de que en lugar del financiamiento del valor de la matrícula se apoye con el sostenimiento. **4.** Que ésta solicitud es ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** mediante el memorando VCC-6000-439, radicado en la Secretaría General de fecha 16 de octubre de 2013, la cual remite la comunicación y el análisis técnico de la modificación. **5.** Que mediante el oficio del 12 de noviembre de 2013, CE- 2013565438, la Doctora Piedad Caballero Prieto, en su Calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, solicita lo siguiente: "Teniendo en cuenta lo tratado en la reunión del 25 de julio de 2013 donde se contó con la participación de directivos del **ICETEX**- Universidad de los Andes y la suscrita, comedidamente solicito la modificación al convenio No. 2012- 0249 en el sentido de beneficiar a 100 estudiantes que ingresen a la Universidad de los andes y que cumplan los requisitos establecidos para el programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA" y se solicita tener en cuenta lo siguientes criterios: a. Se excluyen los programas de Derecho, Administración de Empresas, Trabajo social, Psicología y Medicina de la Universidad de los Andes, b. La Gobernación subsidiaría el 45% del total de la matrícula. Los giros deberán ser realizados por parte del **ICETEX** a la Universidad de los Andes y se descontarán de los recursos disponibles de la alianza 4 por una opción de vida. c. Los estudiantes serán seleccionados por parte de la Universidad y se descontarán de los recursos disponibles de la alianza 4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA, 4. Los estudiantes seleccionados del departamento asumirán el 5% del total de la matrícula. d. La Universidad de los Andes asume todo los riesgos, aún el reintegro del 10% del valor subsidiado por la Gobernación, en caso de deserción del estudiante; **6.** Que ésta solicitud fue ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** mediante memorandos VCC-6000-492, radicado en la Secretaría General de fecha 20 de noviembre de 2013, la cual remite la comunicación y el análisis técnico de la modificación. Que por lo anterior, se procede con la modificación No. 04 del Convenio No. 2012- 0249 el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la cláusula Segunda-

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 2 de 5

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Población Objetivo adicionando el numeral 14 y la Cláusula Décima- Esquema de Financiamiento del Convenio Interadministrativo de la Alianza Estratégica No. 2012-0249. **CLÁUSULA SEGUNDA.- POBLACIÓN OBJETIVO:** La cláusula segunda - Población Objetivo se le adiciona el numeral 14, al convenio Interadministrativo Principal de Alianza Estratégica el cual quedará así: La cofinanciación interinstitucional estará dirigida a los estudiantes del Departamento de Cundinamarca que cumplan con los siguientes requisitos: **1).** Ser egresados de Instituciones de Educación Media Oficial del Departamento a partir del año 2011. **2).** Estar admitido en una Institución de Educación Superior - IES, que tengan convenio firmado con la Gobernación de Cundinamarca en carreras diferentes a Derecho, Administración de Empresas, Psicología y Trabajo Social. **3).** Realizar trabajo de Grado, tesis o monografía en temas de interés para el Departamento. **4).** Haber cursado mínimo los últimos tres años lectivos en una Institución Educativa Media Departamental de carácter oficial, lo cual será validado por la Secretaría de Educación Departamental. **5).** Ingresar a primer semestre del programa académico. **6).** Jóvenes egresados de colegios oficiales de municipios no certificados de Cundinamarca, es decir, se excluyen (Chía, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha, y Zipaquirá). **7).** Estar clasificado dentro de los puestos de corte establecidos por el ICETEX para programas técnicos y tecnológicos en las Pruebas Saber 11. **8).** Jóvenes egresados de colegios oficiales de municipios certificados de Cundinamarca (Chía, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Mosquera Soacha y Zipaquirá) podrán acceder siempre y cuando dichos municipios constituyan alianzas estratégicas directamente con ICETEX bajo las condiciones de "Cuatro Por una Opción de Vida" para acceder a la cofinanciación que ofrece las IES en esta Alianza. **9)** Se autorizará la inscripción de quince (15) estudiantes de cada uno de los municipios certificados, como son: Soacha, Girardot, Facatativá, Fusagasugá, Chía, Mosquera y Zipaquirá, para cada semestre. **10).** Sean egresados de Escuelas Normales Superiores de Cundinamarca que continúen con el ciclo superior en Instituciones de Educación Superior con convenio, lo cual será validado por la Secretaría de Educación Departamental. **11).** Sean egresados de una Institución Educativa Media Departamental que hayan desarrollado procesos de articulación con IES con convenio y que continúen su educación superior en la misma IES, lo cual será validado por la Secretaría de Educación Departamental. **12).** Se dará prioridad a estudiantes egresados de los 35 municipios del milenio focalizados en el Plan de Desarrollo Departamental cuando el recurso disponible para las adjudicaciones sea limitado según disponibilidad presupuestal (Apulo, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chaguani, Chocontá, Cucunuba, El Peñón, Fosca, Gachetá, Guataquí, Gutiérrez, Jerusalén, La Palma, La Peña, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Nocaima, Paime, Paratebuena, Puerto Salgar, Pulí, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Juan de Rioseco, Tocaima, Topaipí, Ubalá, Utica, Vergara, Villagómez, Viotá y Yacopi). **13)** Incluir el programa académico "contaduría" dentro de los habilitados para la alianza estratégica. **14)** Para 100 estudiantes de la Universidad de los Andes, que cumplan los requisitos de la alianza, los cuales serán seleccionados por la Universidad y posteriormente reportados al ICETEX, en carreras diferentes a Derecho, Administración de empresas,

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

trabajo social, Psicología y Medicina. **PARÁGRAFO:** El beneficiario deberá realizar Pre - Inscripción en la página web de la Secretaría de Educación Departamental en la siguiente dirección de correo electrónico www.sedcundinamarca.edu.c. **CLÁUSULA TERCERA.-** La cláusula décima denominada esquema de financiación del convenio Interadministrativo Principal de Alianza Estratégica quedará así: **CLAUSULA DÉCIMA-ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE LA ALIANZA:** El presente convenio será financiado, de acuerdo con las siguientes condiciones **A)** El 25% del valor de la matrícula como subsidio por parte de la Gobernación de Cundinamarca. **B)** el 25% del valor de la matrícula como descuento por parte de las Instituciones de Educación Superior- IES, que tengan convenio firmado con la Gobernación. **C)** El 50% como crédito ACCES, por parte del ICETEX según política de crédito de la entidad para la línea de crédito. **C.1)** El 25% como crédito condonable, sujeto a la graduación del programa académico, para los estudiantes beneficiarios de créditos pregrado registrados en la versión 3 del SISBEN hasta los puntos de corte establecidos por el **ICETEX**, al igual que los beneficiarios identificados mediante un instrumento diferente al SISBEN para las poblaciones desplazadas, indígenas, red unidos y reintegradas debidamente certificados de conformidad con lo establecido en el reglamento de crédito del **ICETEX** para la línea pregrado modalidad ACCES. **C.2)** El 25% como crédito reembolsable, de conformidad con lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX para la línea pregrado modalidad ACCES. **C.3)** Si el beneficiario no cumple las condiciones del numeral C1, el porcentaje a financiar por parte del ICETEX como crédito reembolsable será del 50% de conformidad con lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX para la línea pregrado modalidad ACCES. **PARAGRAFO:** Las condiciones de la alianza estratégica establecidas en el presente documento, podrán ser modificadas por el ICETEX, de acuerdo con lo que el Gobierno Nacional defina en el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Educación Superior, en cuanto a subsidios y tasas de interés se refiere. **D)** El esquema de financiación para las Instituciones de Educación Superior Públicas será de la siguiente manera: **MATRICULA: D.1)** 50% Del valor de la matrícula como subsidio por parte de la Gobernación. **D.2)** 50% como Crédito ACCES por parte del ICETEX según política de crédito de la entidad para la línea de crédito. **D.2.1)** 25% Como crédito condonable, sujeto a la graduación del programa académico, para los estudiantes beneficiarios de crédito pregrado registrados en la versión 3 del SISBEN hasta los puntos de corte establecidos por el ICETEX, al igual que los beneficiarios identificados mediante un instrumento diferente al SISBEN para las poblaciones desplazadas, indígenas, red unidos y reintegradas, debidamente certificados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Crédito del ICETEX para la línea pregrado, modalidad ACCES. **D.2.2)** 25% Como Crédito reembolsable de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Crédito del ICETEX para la línea pregrado, modalidad ACCES. **D.3) SOSTENIMIENTO:** Para los estudiantes que ingresen a la Universidad Nacional y que cumplan los requisitos establecidos para el programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA" se financiará sostenimiento, hasta cinco (5) salarios mínimos legales vigentes por semestre, donde el Departamento financiará 50% como subsidio y el otro 50%

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 4 de 5

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

ICETEX según políticas de crédito de la entidad. E) Para los estudiantes de la Universidad de los Andes la Gobernación subsidiará el 45% del total de la matrícula, la universidad el 25%, el ICETEX, El 25% del valor de la matrícula y el beneficiario deberá cancelar el 5% restante. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Principal y de los convenio modificadorio 01, 02 y 03 No. 2012-0249 suscritos entre las partes que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Modificadorio N°04 se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C. el día

18 DIC 2013

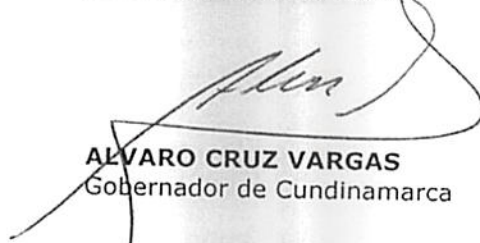
POR EL ICETEX



ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Vicepresidenta de Crédito y Cobranza
ICETEX



POR EL DEPARTAMENTO



ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador de Cundinamarca

Elaboró: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado- Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General 

